

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Denominación del procedimiento:

Registro de Conocimientos Colectivos de Pueblos Indígenas

Código: DIN.11

Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para el registro de un conocimiento colectivo de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos. No se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1. Solicitud que deberá consignar la siguiente información:
 - a. Identificación del(los) pueblo(s) indígena(s) que solicita(n) el registro de sus conocimientos;
 - b. Identificación del representante;
 - c. Indicación del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo, pudiendo utilizarse el nombre indígena;
 - d. Indicación del uso o usos que se dan al recurso biológico en cuestión;
 - e. Acta en la que figura el acuerdo de registrar el conocimiento por parte del pueblo indígena
2. Adjuntar a la solicitud una descripción clara y completa del conocimiento colectivo objeto de registro y una muestra del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo objeto del registro. En aquellos casos en que la muestra sea de difícil transporte o manipulación, el solicitante podrá requerir que se le permita presentar en su lugar fotografías en las que se puedan apreciar las características del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo. Dicha muestra o, en su caso, dichas fotografías deberán permitir identificar el recurso biológico en cuestión y hacer constar en el expediente el nombre científico del mismo.

Formularios

Solicitud de Registro Nacional de Conocimientos Colectivos de los pueblos indígenas, que podrá ubicar en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

Plazo

Ley N° 27811 "Régimen de Protección de los Conocimientos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos"

Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi/Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías
Plazo máximo de presentación	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
Plazo máximo de respuesta	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

1. Ley N° 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos indígenas vinculados a los Recursos Biológicos, publicada el 10 de agosto del 2002, artículo 20.